

¿Exclusión o inclusión indígena?

Martha Singer Sochet*

Pobreza, desigualdad y exclusión son términos que suelen ir unidos y ligados a la descripción de una grave problemática de las sociedades contemporáneas. La lectura e indagación que se hace sobre las causas y expresión de estos fenómenos se ve inevitablemente reflejada en la construcción del futuro de las sociedades, en el caso que nos ocupa, de la mexicana. Entre los especialistas es amplio el debate sobre los instrumentos que se emplean para medir esos indicadores, en los cuales se sustenta el diseño de las políticas correspondientes. No se trata solamente de una discusión técnica; el debate es sobre todo político, porque es desde la conceptualización que se hace del problema, que se construyen o no las propuestas, los enfoques, las estrategias y el diseño de las políticas correspondientes, en suma, las soluciones.

En este trabajo se analizará la problemática de la desigualdad de oportunidades y exclusión de la población indígena, a la luz de las demandas de reconocimiento a la diversidad cultural, de las autonomías y de autodeterminación indígena, mediante la cuales se busca la inclusión de este sector de la población en el proyecto de nación. Para estos propósitos, se revisa el uso limitado que el gobierno ha dado al concepto de desarrollo humano para caracterizar la marginación indígena y establecer sus políticas. Finalmente, observa los retos que la inclusión indígena tiene para la construcción de la democracia en el país.

¿Qué "desarrollo humano" para cuál inclusión?

En nuestro país, los pueblos indígenas han permanecido sistemáticamente excluidos de la construcción del Estado. A pesar de haber sido parte activa del movimiento revolucionario, en la Constitución promulgada en 1917 no se hizo mención alguna a los pueblos indígenas ni a la diversidad mexicana; tampoco se establecieron mecanismos para asegurar la incorporación de las etnias en la esfera de la representación política.

Ciertamente, del modelo de sociedad homogénea y monocultural que desde 1917 promovió la incorporación indígena a la nación mestiza por la vía de su negación, se ha pasado lentamente al reconocimiento de México como una nación pluricultural. Al menos así lo establece nuestra Constitución desde la reforma implementada en 1992 al artículo 4°. y en las reformas constitucionales promulgadas en 2001, lo que ha implicado un viraje importante, aunque todavía muy incompleto e insuficiente, en el diseño de las políticas gubernamentales. De ahí que la demanda de inclusión de los pueblos indígenas se mantenga vigente.

Hoy en día suele aceptarse que la pobreza, la desigualdad y la exclusión no pueden reducirse a la dimensión económica, y se acepta que modernización y desarrollo no son conceptos equivalentes, por lo que, en la caracterización oficial de la situación de la población indígena, se ha pasado a incluir factores sociales, políticos, culturales e incluso identitarios. No obstante, en las políticas gubernamentales, sigue predominando la idea de que la exclusión indígena tiene su origen en la extrema pobreza y marginación respecto al desarrollo nacional.

En años recientes, para la medición de la pobreza en general y de la población indígena en particular, el gobierno mexicano ha tomado como referentes los estudios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Siguiendo los planteamientos de Amartya Sen (2000) de acuerdo a los cuales el desarrollo debe entenderse como libertad, el PNUD adoptó el concepto de desarrollo humano, con el que se "busca enfatizar que la erradicación de la pobreza y la marginación social constituye un proceso orientado fundamentalmente a ampliar las libertades humanas" (PNUD, 2010:20). El desarrollo, desde esta perspectiva, es entendido por este organismo, como "proceso social vinculado a la expansión de la libertad a través de la eliminación de obstáculos que impiden a los individuos a optar entre formas de vida distintas, y entre ellas se incluye la identidad indígena" (PNUD, 2010:20).

Esta concepción del desarrollo implica también una interpretación distinta de la pobreza y de la exclusión social, donde, de acuerdo al PNUD, el acceso a "la riqueza o a servicios educativos y de salud, son solamente indicadores que expresan hasta qué punto una sociedad garantiza la igualdad de oportunidades y en qué medida ha logrado eliminar los obstáculos que impiden a las personas desarrollar plenamente sus capacidades" (PN-UD, 2010: 23). En este sentido, el acceso a bienes y servicios es simplemente un medio o instrumento para alcanzar un plan de vida o realización individual. Por ello, el propio PNUD afirma que: "el desarrollo humano requiere más que salud, educación, un nivel de vida digno y libertad política. El

Estado debe reconocer y acoger las identidades culturales de los pueblos y las personas deben ser libres para expresar sus identidades sin ser discriminadas en otros aspectos de sus vidas" (PNUD, 2004: 5).

Estas cifras expresan, como desde hace años lo ha señalado Rodolfo Stavenhagen (2001: 23), que: los indígenas no solamente tienen menor acceso a las instituciones sociales y económicas de desarrollo y bienestar, sino también cuando lo tienen, los resultados para ellos son inferiores al resto de la población. Ello ocurre en las instituciones de servicio social, así como en los flujos de capital y la construcción de infraestructura, todo lo cual ha conducido secularmente a la marginación persistente de los pueblos indígenas (Stavenhagen 2001: 23).

Pero, además, la desigualdad no sólo se expresa de distintas maneras en el mosaico heterogéneo y diverso que caracteriza a los distintos pueblos indígenas, sino que se manifiesta al interior de éstos como mayor nivel de desventaja social de las mujeres. Con una visión asistencialista, los recursos y programas sociales del gobierno orientados a combatir la pobreza, reducir las desigualdades socioeconómicas y ampliar las oportunidades de la población indígena, han probado ser insuficientes para proveer de mejores oportunidades de desarrollo humano.

El injusto rezago en el ejercicio de derechos, así como en el acceso a instrumentos para el bienestar económico de la población indígena frente al resto de los mexicanos, obliga a que los indígenas y sus comunidades sean una prioridad de Estado y, por lo tanto, una prioridad presupuestal. Por ello, se incrementan sustancialmente los presupuestos para que la educación y la salud de calidad lleguen a la población indígena.

La falta de reconocimiento de la pluriculturalidad en diversas constituciones locales, así como del reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a elegir a las autoridades de los gobiernos municipales mediante sistemas jurídicos indígenas, ha dado lugar, en los hechos, a la existencia de autoridades paralelas a la autoridad municipal. En otras ocasiones, ha motivado a que las comunidades indígenas desconozcan las elecciones realizadas por el régimen de partidos políticos y decidan actuar por cuenta propia (Singer, 2013: 22). Este es el caso de la Juntas de Buen Gobierno y municipios autónomos zapatistas en Chiapas, que se han replicado en algunos otros estados del país (véase al respecto, entre otros, Hernández Navarro, 2007, y Vera, 2007). En el caso más reciente, desde septiembre de 2011, en el municipio de Cherán en Michoacán, la comunidad purépecha se manifestó públicamente demandando el respeto al artículo 2 de la Constitución Federal y, por tanto, decidieron desconocer las elecciones por partidos y celebrarlas respetando sus usos y costumbres.

Referencias

Hernández Navarro, Luis (2007), "Movimiento indígena: autonomía y representación política", en México. Democracia y participación política indígena, coord. Martha Singer, México, Guernika/UNAM, pp. 75-108. [Links]